Barranquilla, 18-09-2023

Señor(a)

RAUL JOSE LACOUTURE DAZA
SECRETARÍA GENERAL
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA N° 1 Y ADICIÓN N° 1 A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADO EN EL CUADRO.

Cordial saludo.

Mediante el presente oficio, me permito solicitar el inicio de la gestión correspondiente a adicionar recursos y prorrogar en tiempo a los contratos de la Secretaría de Salud del Departamento que, se relacionan a continuación:

CUADRO DE INFORMACIÓN

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
1.129.579.018	YENIFER PAOLA HERRERA MORA	202301127	20/09/2023	$ 21.360.000

Teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que los contratos relacionados anteriormente tienen como objeto la:" **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA DIFERENTES ACCIONES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA, SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN EL COMPONENTE DE – AIEPI- EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**

1. Que el plazo de ejecución de los contratos relacionados en el cuadro se pactó por un término de seis (6) meses. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1. Que la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico en virtud de las disposiciones constitucionales y teniendo en cuenta que:

El ejercicio de las competencias del Departamento del Atlántico mediante la Secretaría de Salud Departamental como garante de la prestación eficaz, adecuada y continua de los servicios de salud que se prestan en su jurisdicción, las cuales están enfocadas a satisfacer los imperativos que se encuentran dentro de la Constitución Política de Colombia (C.P.C.), en su artículo 48 (modificado por el artículo 1ro del Acto Legislativo 02 de 2009) el cual expresa:

> "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.
>
> Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.
>
> Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad."

Teniendo claro que la prestación de los servicios de salud será organizada por el Estado, y que, a su vez, esta competencia es atribuida a las entidades territoriales conforme lo estipula el artículo 151, 288, 356 y 357 (Modificado por el Acto Legislativo 1/2001 y 4/2007) de la C.P.C. las cuales dieron lugar a la expedición de la ley orgánica 715 de 2001, donde se resaltan las competencias comprendidas en el artículo 43 que, dotan a los departamentos para "dirigir, coordinar, y vigilar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el territorio de su jurisdicción."[1]

Atendiendo las disposiciones constitucionales y legales antes mencionadas, el Departamento del Atlántico, en busca de garantizar la prestación de servicios de salud como servicio público desarrolla en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "Atlántico para la gente", las actividades y acciones que buscan cumplir con las metas propuestas por la Secretaría de Salud Departamental, luego del análisis del estado actual que se presenta en la población de Atlántico en materia de salud.

A lo largo de los años 2020,2021 y 2022, se han colocado en marcha programas como:

- Programa salud pública y prestación de servicios

[1] Ley Orgánica 715 de 2001, artículo 43.

- Programa aseguramiento y administración del sistema general de la seguridad social en salud
- Programa Inspección, Vigilancia y control

Con el fin de cumplir objetivos específicos en cada programa mantener los indicadores que se arrojaban en el año 2022, la Secretaría de Salud del Departamento ha requerido de la intensificación de las actividades y gestiones internas y externas, lo que generó ampliación de las acciones en los diferentes programas para mantener la cobertura completa a todos los municipios del Departamento del Atlántico.

Sin embargo, la continuidad de las actividades que desarrolla la secretaría de salud en el Departamento, frente a la "restricción de contratación pública"[2] establecida dentro del artículo 33 de la Ley 996 de 2005, se verían afectas con relación al recurso humano contratado para el desempeño óptimo de los programas, ya que los contratos celebrados con el recurso humano cuentan con un plazo de ejecución de **6 meses**. En consecuencia, el normal desarrollo de la prestación de servicios y el ejercicio de las competencias del Departamento del Atlántico, a través de la secretaria de salud departamental tendría un impacto negativo en las acciones que se han adelantado en materia del acompañamiento profesional en las diferentes acciones que se llevan a cabo en la Subsecretaría de Salud Pública para la realización de asistencia técnica, seguimiento y control en la atención integral a las enfermedades prevalentes de la infancia en el componente de AIEPI, por lo tanto requiere del talento humano que esta pronta de finalizar la ejecución contractual, para que continúe realizando esta actividades .

La Secretaria de Salud Departamental resalta la necesidad de adicionar y prorrogar los contratos celebrados con el recurso humano que desarrollan las actividades con las cuales se ejecutan los programas en salud derivados del Plan de Desarrollo Departamental, que se llevan a cabo en su jurisdicción. De esta manera, la Secretaría de Salud del Departamento busca garantizar la continuidad y eficiencia de las acciones correspondientes a sus competencias; cumpliendo las disposiciones constitucionales, legales y respetando aquellas que están establecidas en la Ley 996 de 2005.

2. Que en atención a la necesidad planteada en el numeral anterior, se solicita que el contrato consignado en el cuadro de información sea prorrogado por tres (3) meses, que comenzara a partir de la finalización del plazo pactado inicialmente al contrato.
3.
4. Que, con base en la necesidad planteada, se solicita adicionar recursos al contrato como se establece a continuación:

[2] Articulo 33 Ley 996 de 2005.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	CONTRATO N°	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL	VALOR TOTAL DE LA ADICION
1.129.579.018	YENIFER PAOLA HERRERA MORA	202301127	$ 21.360.000	10.680.000

Adición de recursos que se encuentra amparada bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202302552 del 11 de agosto del 2023.

5. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, la adición correspondiente al contrato no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato principal.

6. Que la forma de pago de la adición N° 1 para el contrato relacionado en el cuadro de información será la siguiente:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	CONTRATO N°	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN	FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN
1.129.579.018	YENIFER PAOLA HERRERA MORA	202301127	10.680.000	mediante tres (3) pagos mensuales iguales por valor de tres millones quinientos sesenta mil pesos M/L ($ 3.560.000) Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales)

Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

Atentamente.

ELOINA GOENAGA JIMENEZ
Subsecretaria de Salud Pública
Código 045 – Grado 05
Departamento del Atlántico